

Guadalajara, Jal.; 29 de septiembre de 2016

**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de crecimiento de niños y niñas en la primera infancia; promover la participación comunitaria a favor de la cruzada contra el hambre; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros objetivos asistenciales a favor de los grupos vulnerables en el Estado.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas y proyectos asistenciales, en específico, el relativo a "Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa", el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, mediante **Memorando DRM 365 / 2016** de fecha 27 de septiembre de 2016, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la **Adjudicación Directa Federal, Equipo electrónico**, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el **Anexo 1** adjuntado al memorando de referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

EQUIPO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.

Cuyo Equipo electrónico será utilizado para los fines asistenciales propios del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la violencia Intrafamiliar y sus centros de atención externa.

Dicho *Equipo electrónico* de referencia, acorde a las cantidades y especificaciones señaladas en el **Anexo 1** que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, con un precio estimado de hasta por la cantidad de \$68,352.40 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), con los impuestos correspondientes ya incluidos.

Tal compra se ejerce con **Recurso Federal, Ramo 12**, otorgado por la Secretaría de Salud a través el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del proyecto "Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa", contemplado en el Convenio de Colaboración para llevar a cabo el Proyecto denominado Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa, celebrado entre la Secretaría de Salud a través el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de **Adjudicación Directa**, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los bienes descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de **Adjudicación Directa**, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de *Equipo electrónico*, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el *Anexo 1* adjuntado al memorando de referencia y que forma parte integral de este Acuerdo como

sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, mediante el procedimiento de contratación consistente en **Adjudicación Directa**.

SEGUNDO.- La contratación de *Equipo electrónico*, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el *Anexo 1* al que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

Atentamente

"2016, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Testigos

lic. Norma Lina Miramontes
Subdirector General Administrativo

Abogado Carlos Israel Pinzón Pérez
Director Jurídico

Memorando No. DRM365 /2016.

Guadalajara, Jal., 27 de septiembre 2016.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 020
29/Sept./16

At'n.- Lic. Carlos Israel Pinzón Pérez
Director Jurídico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia o improcedencia de no celebrar licitación pública, respecto la adquisición de bienes o contratación de servicios que son necesarios para el **Consejo Estatal Para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI) con recurso del Ramo 12** y a efecto de cumplir con lo previsto por numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
Equipo Electrónico, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
Octubre 2016.
- III. **FUNDAMENTACION LEGAL.**
Artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **CONVENIO DE COLABORACIÓN.**
CC-CNEGSR-SDIF-IP-JALISCO-46-2016.
- V. **MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.**
Hasta por \$ 68,352.40 (Sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.)
- VI. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.
Adjudicación Directa.

VIII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCION, ASI COMO LA JUSTIFICACION DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCION.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"


Lic. Hector Manuel Montes Guerrero
Director de Recursos Materiales

c.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*

ANEXO 1

ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL
"EQUIPO ELECTRÓNICO"

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1	PIEZA	519100006 – PANTALLA *TV DE 55" - PANTALLA LED- SMART TV- FULL HD TVCON WI-FI INTEGRADO Y APPS PRECARGADAS PARA TU ENTRETENIMIENTO, TE OFRECEN LA OPORTUNIDAD DE UTILIZAR APLICACIONES DE REDES SOCIALES Y VIDEO, PARA VER VIDEOS EN YOUTUBE O PELÍCULAS EN NETFLIX. VIVID MOTION DE 120 HZ CREA UNA NITIDEZ DE MOVIMIENTO EXTREMA PARA IMÁGENES NÍTIDAS Y LLENAS DE VIDA. VIVID MOTION REDUCE EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA TV PARA REPRODUCIR TRANSICIONES DE IMÁGENES MÁS RÁPIDO Y REDUCIR LAS IMPERFECCIONES EN EL MOVIMIENTO. CONEXIÓN USB CONEXIONES HDMI PARA CONECTAR MÚLTIPLES FUENTES HD.
2	1	PIEZA	5191000013 – ESTUFA ESTUFA CON 6 QUEMADORES PLANCHA GRATINADOR Y HORNO. PARRILLA DE SUPERFICIE EXTRA REFORZADA. PLANCA EN FIERRO FUNDIDO CEPILLADO. PERILLAS EN TERMOFORMADO IRROMPIBLES. DOS PARRILLAS DE ALAMBRÓN PARA HORNO DIMENSIONES 1.37 X 0.75 X 1.46. EN ACERO INOXIDABLE.
3	1	PIEZA	5191000046 – DESPACHADOR DE AGUA CALIENTE, FRÍA Y TEMPLADA. CUENTA CON LUCES INDICADORAS. EL GARRAFÓN QUEDA ESCONDIDO EN SU INTERIOR Y ES FÁCIL DE CAMBIARLO. ESTE MODELO VIENE EN COLOR NEGRO. MEDIDAS 70X45X35 CM.
4	1	PIEZA	5191000046 – DESPACHADOR DE AGUA, COLOR BLANCO (O CUALQUIER COLOR). AGUA FRIA Y CALIENTE. GABINETE LISO. MEDIDAS APROXIMADAS 29X30X84 CMS.
5	1	PIEZA	5211000011 – REPRODUCTOR BLU-RAY ALTA DEFINICIÓN EN FORMATO 4K. COMPATIBLE PARA REPRODUCIR CONTENIDOS EN 3D.INCLUYE EL SISTEMA SMARTSHARE, WI-FI DIRECTO Y MIRACAST, ASÍ COMO PUERTOS PARA HDMI Y USB. ASIMISMO, SOBRESALE POR SER COMPATIBLE CON UNA GRAN CANTIDAD DE FORMAS DIFERENTES.
6	1	PIEZA	5311000023 – BASCULA CON ESTADÍMETRO GRADUADO. ESTRUCTURA DE LÁMINA DE ACERO ACABADO EN ESMALTE HORNEADO. CUCHILLAS Y COJINETES DE ACERO CEMENTADO PARA OFRECER EXACTITUD, PRESICIÓN Y DURABILIDAD. ESTADIMETRO FORMADO POR 2 SECCIONES EN LÁMINA DE ACERO. CAPACIDAD DE 160 KG. ESTADIMETRO DE 192 CM. DIMENSIONES 44X53X148 CM. PESO 18 KG.